

COMUNICADO No. 002-2021

NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19 -APLICABLES PARTIR HOY 20 DE ENERO-

Guatemala, 20 de enero de 2021.

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy, en conferencia de prensa, la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, anunció nuevas medidas de mitigación por COVID-19, debido al relajamiento de la población frente al cumplimiento de las medidas para evitar el aumento del contagio de esta enfermedad.

Estas medidas de mitigación que se estarán aplicando **a partir del día de hoy son:**

1. MEDIDAS PARA CENTROS DE TRABAJO

- ✓ Se deberá cumplir con los aforos establecidos en los lugares de trabajo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo, el cual establece un distanciamiento social de por lo menos 1.50 metros entre empleados, consumidores y usuarios. Cuando por la naturaleza de las actividades no sea posible este distanciamiento se deberá disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.

2. MEDIDAS PARA LUGARES TURISTICOS

- ✓ Cumplimiento de aforo de lugares turísticos de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias. Solicitando a las municipalidades velar por el cumplimiento de esta medida.

3. OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Se intensificarán los operativos de los equipos multisectoriales conformados por el personal de salud, Policía Nacional Civil, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y otras instituciones públicas para supervisar el cumplimiento de los protocolos, aforos en comercios, bares y restaurantes.
- ✓ Se aplicará el estricto y efectivo cumplimiento de la ley seca a partir de las 21:00 horas. En caso de incumplimiento, los establecimientos pueden ser clausurados.

4. MEDIDAS SANITARIAS PARA MERCADOS

- ✓ Dar cumplimiento con el aforo de personas, de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.

- ✓ Establecer un horario de atención de 6:00 de la mañana a 14:00 horas, con un horario diferenciado para personas mayores de 60 años.
- ✓ Se solicita la colaboración de los alcaldes para la adopción de estas medidas en los mercados municipales.

5. MEDIDAS SANITARIAS PARA CENTROS COMERCIALES

- ✓ Cumplimiento de aforo según el semáforo de alertas sanitarias en centros comerciales.
- ✓ Garantizar el uso de mascarilla, alcohol en gel y distanciamiento social.

6. REUNIONES

- ✓ Se debe garantizar el cumplimiento del aforo de personas en las reuniones de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.

7. PROHIBICIONES

- ✓ Se prohíben a nivel nacional la realización de ferias comunales, municipales, de barrio
- ✓ Se reitera la prohibición de velatorios y entierros masivos, independientemente de cuál sea la causa de fallecimiento.

Se espera que el día de mañana sean publicadas oficial ente estas nuevas disposiciones. Cualquier cambio o ampliación se la estaremos comunicando oportunamente.